



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **2354**
NEUQUEN, **20 DIC 1993**

VISTO:

El Expediente N° 1643-F° 41-Año 1992, en trámite ante el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual a fs. 6 y vta. la señora Jueza de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia a la firma BASES S.A., al pago de una multa de 30 módulos, más las costas, por violación a las normas de las Faltas contra la Autoridad Municipal, tipificadas en el Artículo 34º) de la Ordenanza N° 3149/86 Actas de Inspección N°s. 01200 y 0642- (se constató el incumplimiento al Acta N° 642, referente a la presentación de planos de la obra sita en Mitre N° 291, perteneciente a BASES S.A.); y

CONSIDERANDO:

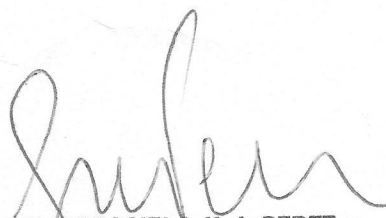
Que a fs. 8 luce recurso de apelación presentado por el Sr. EDUARDO MALDONADO, en su carácter de Gerente de la firma BASES S.A.;

Que a fs. 9 vta. el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución;

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Dirección General de Asesoría Legal para que dictamine al respecto;

Que a fs. 10 del expediente de marras, se expide la Dirección General de Asesoría Legal, mediante Dictamen N° 828/92, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que a fs. 1 luce Acta de Inspección N° 01200, labrada por infringir el Artículo 64º) de la Ordenanza N° 3149/86;

Que a fs. 2 luce Acta de Inspección N° 0642, que es precisamente la que no ha sido cumplimentada en su oportunidad (pre-////
///...2º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...2º

sentación de planos de la obra);

Que por informe agregado a fs. 4 se manifiesta que el infractor carece de antecedentes contravencionales;

Que por la cédula correspondiente es notificado de la sanción dictada por la Sra. Jueza de Faltas a fs. 3 bis y vta., el representante legal de la firma BASES S.A.;

Que a fs. 8 el Sr. Eduardo Maldonado, como gerente de Bases S.A., interpone recurso de apelación, adjuntando la documentación que lo avala;

Que si bien el recurso se concede en relación (Artículo 376º) y debe presentarse dentro del plazo de 72 horas de notificado, correspondiendo el rechazo del mismo, esa Asesoría entiende que, dada la plena prueba arribada en lo que respecta al Final de Obras otorgado con fecha 18-03-92 (anterior a la del labrado del Acta de fs. 1), debe hacerse lugar al mismo;

Que por todo lo expuesto esa Dirección General de Asesoría Legal aconseja al Departamento Ejecutivo revocar la sentencia de la Sra. Jueza de Faltas en todas sus partes y absolver a BASES S.A. de responsabilidad en relación a la falta que se le imputa

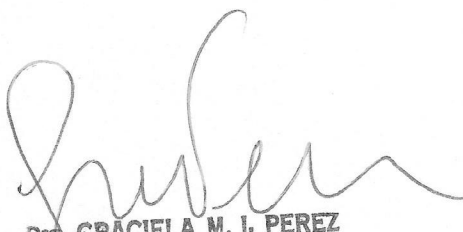
Que de conformidad a lo dictaminado a fs. 10 por la Dirección General de Asesoría Legal, a fs. 10 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor
----- EDUARDO MALDONADO, en su carácter de Gerente de la ///
///...3º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...3º

ma BASES S.A., a fs. 8 del Expediente N° 1643-Fº 41-Año 1992; en razón de que el Acta N° 01200, decaería con la documentación adjunta a fs. 9.-

Artículo 2º) REVOCAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la señora Jueza de Faltas a fs. 3 bis y vta. del Expediente N° 1643-Fº 41-Año 1992, Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; **ABSOLVIENDO** a la firma BASES S.A., del pago de una multa de treinta (30) módulos, más las costas, por violación a las normas de las Faltas contra la Autoridad Municipal, tipificadas en el Artículo 34º) de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, notifíquese a la firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

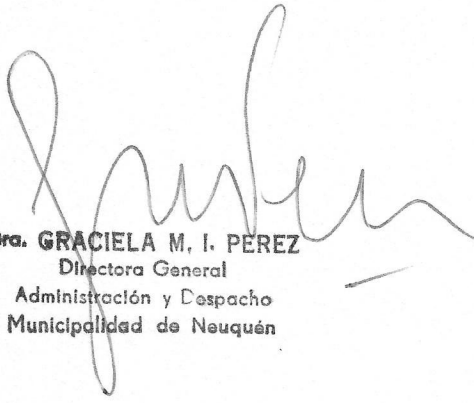
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

JAF.-



FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén